

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.726.266
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.532
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.038
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.396
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		35.396
09		APORTE FISCAL		35.662.186
	01	Libre		35.662.186
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.114
	03	Vehículos		3.114
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		35.726.266
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	9.197.893
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	642.614
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		58.874
	01	Prestaciones Previsionales		58.874
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96.011
	04	Mobiliario y Otros		3.114
	05	Máquinas y Equipos		10.877
	06	Equipos Informáticos		37.915
	07	Programas Informáticos		44.105
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	07	25.719.874
	01	Estudios Básicos		94.459
	02	Proyectos		25.625.415
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

47

02 La Dirección de Arquitectura podrá contratar hasta 35 personas naturales, que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, destinados a labores de Inspección Fiscal, de acuerdo a los convenios mandatos que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

- | | | | | |
|----|---|--|--|---------|
| a) | Dotación máxima de personal | | | 387 |
| b) | Horas extraordinarias año | | | |
| | - Miles de \$ | | | 69.605 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | | | |
| | - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | | 122.890 |
| | - En el Exterior en Miles de \$ | | | 10 |
| d) | Convenios con personas naturales | | | |
| | - N° de personas | | | 17 |
| | - Miles de \$ | | | 435.960 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | | |
| | - N° de personas | | | 29 |
| | - Miles de \$ | | | 122.183 |

04 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.

05 Incluye :

- | | | | | |
|--|---|--|--|--------|
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | | |
| | - Miles de \$ | | | 44.292 |

06 Incluye hasta \$ 7.411 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

07 Con cargo a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas aquellas de la Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión.

Trimestralmente dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas enviará a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga la especificación de los gastos incurridos con cargo a este subtítulo, indicando en cada caso el monto asociado a cada contrato.